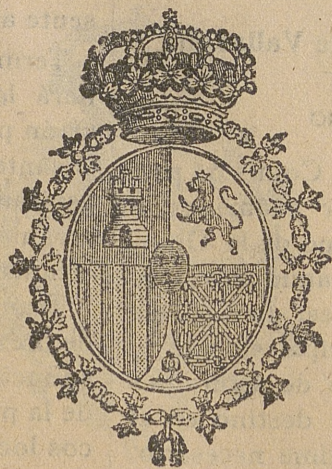


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Marzo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.548

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 28 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de piedra con destino a la conservación del firme en la carretera provincial de Peñafiel a Encinas, kilómetros 8, 9, 10, 11 y 12, y señalar el día 20 de Abril próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones que se presenten para optar a referida subasta.

El presupuesto, proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 15.697'50 pesetas.

La subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar, previamente, en la Caja general de De-

pósitos o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia 784'87 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio.

Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.ª de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 50 céntimos, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego ten-

drá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastante por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de siete meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del licitador agraciado.

Valladolid, 29 de Marzo de 1928.
 —El Presidente accidental, José Lagunero.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado

del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de acopios de piedra con destino a la carretera provincial de....., kilómetros....., se compromete a ejecutarlos por la cantidad de....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.521

Ayuntamiento de Valladolid.

9.ª anualidad de amortización. Año de 1928.

RELACIÓN de los ochenta y cuatro títulos de la Deuda municipal de la emisión de 2 de Enero de 1920, amortizados en este día, según sorteo celebrado en acto público.

	Bolas números
1.....	934
2.....	745
3.....	594
4.....	493
5.....	101
6.....	644
7.....	873
8.....	96
9.....	457
10.....	574
11.....	621
12.....	635
13.....	827
14.....	55

	Bolas números
15.....	843
16.....	409
17.....	601
18.....	222
19.....	831
20.....	221
21.....	181
22.....	201
23.....	557
24.....	284
25.....	147
26.....	447
27.....	915
28.....	848
29.....	647
30.....	910
31.....	938
32.....	305
33.....	774
34.....	628
35.....	42
36.....	650
37.....	386
38.....	1.012
39.....	310
40.....	244
41.....	36
42.....	104
43.....	918
44.....	191
45.....	824
46.....	844
47.....	605
48.....	87
49.....	329
50.....	289
51.....	322
52.....	1.011
53.....	71
54.....	105
55.....	928
56.....	627
57.....	690
58.....	930
59.....	682
60.....	392
61.....	75
62.....	8
63.....	193
64.....	764
65.....	200
66.....	625
67.....	337
68.....	199
69.....	247
70.....	804
71.....	705
72.....	565
73.....	941
74.....	811
75.....	903
76.....	252
77.....	771
78.....	865
79.....	869
80.....	251
81.....	893
82.....	513
83.....	217
84.....	561

Valladolid, 27 de Marzo de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.518

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente convocar exámenes a ingreso en el Cuerpo de la Guardia municipal, se anuncian oposiciones para proveer diez plazas de guardias municipales de 3.^a, y formar un Cuerpo de aspirantes en expectación de destino en el número que se estime necesario.

Las solicitudes, pretendiendo ingresar, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en la Secretaría general del excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; debiendo reunir los aspirantes las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser español, mayor de 23 años y menor de 36.
 - 2.^a No haber sufrido condena.
 - 3.^a Gozar de buena conducta.
 - 4.^a Tener la estatura mínima de 1,540 metros.
 - 5.^a No tener defecto físico y gozar de buena salud.
 - 6.^a Someterse a un examen previo y obtener puntuación suficiente para ocupar lugar dentro del Cuerpo con el número que se le señale.
 - 7.^a A las peticiones de ingreso se acompañarán los documentos que acrediten las circunstancias que anteriormente se señalan.
- El examen se verificará ante el Tribunal que oportunamente será designado.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno escrito y otro oral, consistentes el primero, en escritura al dictado y una pequeña operación de Aritmética, y el segundo, en contestar a las preguntas que el Tribunal dirija relativas a conocimientos elementales de instrucción primaria, Reglamento del Cuerpo, Ordenanzas municipales y forma de exigir su cumplimiento, plano de la Ciudad y nociones del libro tercero del Código penal.

El orden de puntuación total, mayor o menor, servirá para hacer las propuestas.

Los fallos del Tribunal son inapelables.

En cada ejercicio, se conferirá a cada opositor la calificación obtenida, por puntos, siendo treinta el máximo y diez el mínimo, considerándose eliminado al opositor que no alcance esta última cifra.

El opositor que no se presente al ser llamado para practicar el primer ejercicio, se entenderá que renuncia a las oposiciones, así

como también el que no se presente al segundo.

Terminados los ejercicios, se hará la calificación definitiva y serán propuestos para ocupar las vacantes y formar el Cuerpo de aspirantes en el número que se crea necesario, los opositores que alcancen mayor puntuación.

Transcurrido que sea el plazo de presentación de solicitudes, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales la fecha en la que darán principio los ejercicios.

Valladolid, 24 de Marzo de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.485

Fontihoyuelo

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Fontihoyuelo, 24 de Marzo de 1928.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, *Dionisio López*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Siete Iglesias de Trabancos.

Núm. 1.504

Fresno el Viejo

Don Leandro Rodríguez Morales, Alcalde de esta villa de Fresno el Viejo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de quinientas pesetas, con imputación al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso

resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del aumento de sueldo en cantidad de quinientas pesetas anuales, a partir de 1.º de Enero último, que la Corporación municipal ha otorgado al Secretario de este Ayuntamiento don Carlos Martín Rodríguez, en uso de las atribuciones que la confiere el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fresno el Viejo, 25 de Marzo de 1928.—El Alcalde, *Leandro Rodríguez*.

Núm. 1.454

Morales de Campos

No habiendo comparecido el mozo Marcelo González Delgado, hijo de Lázaro y de Clotilde, natural de esta villa, del reemplazo actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ni a la resolución de los casos que quedaron pendientes en dicho acto, no obstante haber sido citado en debida forma por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo con arreglo al artículo 184 del Reglamento vigente de Quintas; y por sus resultados le ha declarado prófugo este Ayuntamiento con la condena consiguiente de costas.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser conducido a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de la Ley, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan proceder a la busca, captura y conducción a esta Alcaldía, o ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, del mencionado prófugo.

Morales de Campos, 21 de Marzo de 1928.—El Alcalde, *Jacobo García*.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.